



CRITERIOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De conformidad con el artículo 84, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se hace de su conocimiento que, para la mejor observancia de citada Ley y aquellas disposiciones aplicables en materia de Protección de Datos Personales, este Sujeto Obligado se apega a los Criterios Establecidos que emite el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se anexa el enlace correspondiente: [Inicio | Criterios de Interpretación \(inai.org.mx\)](https://www.inai.org.mx)

